



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/35

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 09/11/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. MIGUEL TUR RUBIO

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día jueves 09/11/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 02 de noviembre de 2023.



2.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

2.1.- Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo de resolución del expediente Sancionador en materia de Actividades nº 03/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado confirmando el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2023 mediante la cual se procedió a la imposición, de forma solidaria, contra N.D. y la entidad Custom Building S.L., con NIF B57896060, en calidad de administrador de esta última y persona física con poder de decisión, todos ellos como responsables/promotores de la actividad detectada sin título habilitante, una sanción total de 107.525 euros, como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears. Y, así mismo, se ordenó el cierre definitivo de toda actividad carente de título habilitante.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

3.- VARIOS OBRAS

3.1.- Ver proyecto denominado “MEJORA Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRME EN CARRER CANARI”, redactado por el ingeniero D. [REDACTED] y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras de Mejora y rehabilitación de infraestructuras y firme en carrer Canari, redactado por el ingeniero D. [REDACTED] cuyo presupuesto asciende a 1.769.810,59 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Una vez emitido el acta de replanteo del proyecto de obras, dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 4 de las obras del expediente de contratación EXP2023/006853 Aparcamiento en Tanatorio Municipal de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 50.297,99 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



4.2.- Ver certificación nº 11 de las obras del expediente de contratación EXP2022/007753 Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de Música Municipal, a favor de la empresa Desarrolla Obras y Servicios, S.L., por un importe de 149.318,25 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.3.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2023/000677 Instalación de ascensor en centro social tercera edad, a favor de la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L., por un importe de 22.192,16 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.- Ver certificación nº 3 de las obras del expediente de contratación EXP2023/005589 Reforma de local en edificio existente para uso de "Punt Jove" en Santa Gertrudis, a favor de la empresa Excavaciones Cotxu, S.L., por un importe 82.868,83 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/020827 para llevar a cabo el servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Navidad 2023/2024 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Juventud en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Navidad 2023/2024.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G-07786981
- D. Juan Carlos Escandell Marí, con DNI. ()
- Dña. Eulalia Marí Tur, con DNI. ()

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2023/020845 para llevar a cabo los trabajos en instalaciones y reforma de la antigua oficina de turismo y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos en instalaciones y reforma de la antigua oficina de turismo en Calle Mariano Riquer Wallis.



SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF. B-07893597
- Excavaciones Moya Garcías, S.L., con NIF. B-57054694
- Idyne, S.L., con NIF. B-07554090

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/006324 para llevar a cabo la licitación del servicio de Ejecución de fajas de autoprotección en interfaz urbano-forestal frente incendios forestales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Ejecución de fajas de autoprotección en interfaz urbano-forestal frente incendios forestales, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1701.62953	73.329,87 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Maria Galludo Ortiz, Técnico Medio Ambiente.
- D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.8.- Ver expediente de contratación EXP2023/020576 para llevar a cabo la Representación de la función del espectáculo Miranius. L'AVENTURA D'HABITAR EL MÓN y



la función de DINS LA PANXA DEL LLOP en el marco del festival FESTITEATRE y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Joan Alfred Mengual Cabanes, con DNI (), para llevar a cabo la Representación de la función del espectáculo Miranius. L'AVENTURA D'HABITAR EL MÓN y la función de DINS LA PANXA DEL LLOP en el marco del festival FESTITEATRE dentro de la programación de Navidad 2023, de Importe 4.409,04 € y 925,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.334,94 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22605	5.334,94 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes del Ajuntament de Santa Eulària des Riu, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.9.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/016249 de Ordenación de un tramo de calle de Sa Gavina, Jesús. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Ordenación de un tramo de calle de Sa Gavina, Jesús., a la empresa Islasfalto, S.L.- N.I.F.- B07784119, por un importe de 238.010,00 € y 49.982,10 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 287.992,10 € en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07784119 ISLASFALTO, S.L
Oferta económica: 238.010,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2023	1532.62936	287.992,10 €
------	------------	--------------

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^a. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar a Islasfalto, S.L.- B07784119, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.10.- Ver informe propuesta de resolución del contrato, relativo al EXP2021/019932 para la ejecución del proyecto denominado Mejora del vertido de aguas pluviales en Es Canar, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Resolver el contrato de obras nº 010/2022, suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la empresa Contratas Vilor, S.L, B-97400626, relativo al expediente de contratación EXP2021/019932 Mejora del vertido de aguas pluviales en Es Canar, debido a la concurrencia de la causa de resolución del artículo 211.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día y depositada en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en fecha 02-02-2023, por la empresa CONTRATAS VILOR, S.L, B-97400626, por un importe de 12.686,50 €.

TERCERO.- Reconocer a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L, B-97400626, contratista de las obras, una indemnización por todos los conceptos, del 3% del precio de adjudicación, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 213.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, equivalente a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS.- (7.611,90 €).

CUARTO.- Ordenar el pago de 7.611,90 € a favor de CONTRATAS VILOR, S.L, N.I.F.- B-97400626.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.



4.11.- Ver expediente de contratación EXP2023/017700 para llevar a cabo la licitación de las obras de Reformado para la mejora del vertido de aguas pluviales de Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Reformado para la mejora del vertido de aguas pluviales de Es Canar, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1601.62966	672.588,17 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1884/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/020592 Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...



“DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato se propone licitar con motivo de realizar un saneo y refuerzo del firme en viales de diversos núcleos del término municipal ya que presentan irregularidades superficiales que en algunos puntos son baches de profundidad notable. Se trata de deficiencias ocurridas por debido al uso y desgaste lógicos al ser zonas donde se producen maniobras frecuentes de aparcar y desaparcar, frenadas en los pasos de peatones, zonas de carga y descarga, etc.

El objeto por tanto consiste en sanear las zonas más castigadas por fresado mecánico, regularizar con mezcla bituminosa en las zonas profundas y reponer por completo la capa de rodadura en toda su sección, de manera que se asegure la circulación en perfectas condiciones de seguridad vial, incluida la banda o bandas de aparcamiento.

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, promotor de las obras descritas en la presente memoria, tiene como objetivo la reposición de infraestructuras que quedan insuficientes debido al aumento de la demanda de servicio, se encuentran en mal estado o son susceptibles de mejora. En este caso, debido al paso de tiempo y a una carga de tráfico relativamente alta soportada por los viales urbanos que hacen de vías distribuidoras, se ha producido el desgaste de la capa de rodadura apareciendo deficiencias como baches, roderas y grietas que deben ser reparadas por rehabilitación del firme.

Los viales que serán objeto del proyecto son los pertenecientes a diversos núcleos urbanos del término municipal. En las inspecciones visuales llevadas a cabo por el Departament d'Obres Públiques, se han apreciado claramente las irregularidades en el pavimento, el desgaste en la capa de rodadura y la aparición de baches al disgregarse el material más superficial. Sanear estos baches y conformar una capa de rodadura resistente es el objeto principal de la actuación.

Las patologías más frecuentes son grietas ramificadas tipo “piel de cocodrilo” y baches, algunos de profundidad considerable ($h > 5$ cm). El trazado del vial se mantendrá conforme al estado de alineaciones y rasantes actual al actuarse en un entorno urbano muy consolidado. Con lo que respecta a las necesidades de señalización, se mantendrá la señalización vertical existente y se repondrán, lógicamente, las marcas viales correspondientes a la señalización horizontal.

El firme se ha visto deteriorado por el paso del tiempo y la acción del tráfico relativamente intenso y especialmente por sus maniobras, por ser viales distribuidores en un núcleo con una presión de aparcamiento elevada. Las patologías del firme observadas son las habituales producidas por el paso del tiempo y el uso de la vía. Tras comprobar en la inspección visual que estas patologías se desarrollan prácticamente en toda la superficie, y de que los baches comprometen la durabilidad del firme por haber pasado en algunos casos las capas superficiales; se descarta la rehabilitación superficial en zonas puntuales optando por una rehabilitación estructural que asegure la estabilidad del firme a largo plazo.

Al tenerse rasantes impuestas por el encintado, la solución a aplicar consiste en la eliminación parcial de una parte del firme existente y reposición con mezcla bituminosa hasta la misma cota que la superficie original del pavimento existente (Capa de rodadura de 5 cm AC16 surf D). Una vez saneados los baches, este recrecimiento consistirá en colocar sobre el pavimento fresado una capa nueva, sin elevar por tanto la cota de la superficie de rodadura. Una vez justificada esta alternativa, el estudio del firme se realiza a continuación.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”



5- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de octubre y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de octubre de 2023.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: MENJADOR ESCOLAR	IMPORT
K.S. A. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR SET. I OCT. 23)	240,90€
TOTAL.....		240,90€

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: TERÀPIES	IMPORT
N.B. N.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERÀPIES APNEEF FILLA)	759,00 €
T. D. C.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LOGOPEDA JUL. I AG. 23 YEROBE GUANCHE))	280,00 €
T. D. C.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LOGOPEDA SET.23 YEROBE GUANCHE)	160,00 €
TOTAL.....		1.199,00 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: ESCOLETES	IMPORT
S.B.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA NOVEMBRE 23)	396,00 €
TOTAL.....		396,00 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: ACTIVITATS EXTRAESCOLARS	IMPORT
M. F.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR OCT. I NOV. 23)	200,00 €
TOTAL.....		200,00 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: SEPELI DE BENEFICIÈNCIA	IMPORT
J. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SEPELI)	1.210,80 €
TOTAL.....		1.210,80 €

TOTAL DEFINITIU.....		3.246,70 €
----------------------	--	------------

5.2.- Ver informe emitido para la rectificación de contrato de arrendamiento de solar sito en la Avenida Cala Nova, núm. 50, Es Canar, aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 06 de julio de 2023 y, acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de Anexo a contrato de arrendamiento de solar de acuerdo con la siguiente redacción:

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR DE 27-09-2023
AVENIDA CALA NOVA 50, ES CANAR

En Santa Eulària des Riu, de de 2023

REUNIDOS

De una parte, en nombre de la propiedad y en concepto de parte arrendadora:

D^o MARGARITA NOGUERA COLOMAR y D. JAIME FERRER NOGUERA, mayores de edad, con DNI () y () respectivamente, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio en calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

Y, de otra, en concepto de parte arrendataria:

Dña. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, mayor de edad, con DNI (), Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, actuando en nombre y representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostento, con domicilio en Plaza España, n^o 1 de Santa Eulària des Riu, CP 07840.

Compareciendo ambas partes y reconociéndose plena capacidad de obrar para firma del presente ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR

EXPONEN

PRIMERO. Que en fecha 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron contrato de arrendamiento del solar sito en Avenida [REDACTED] Santa Eulària des Riu, con referencia catastral n^o [REDACTED] y una superficie de 3.604 m², inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Ibiza, finca registral n^o 41.854.

SEGUNDO. Que en el referido contrato se indicó por error que la duración del mismo sería de 1 año prorrogable automáticamente por anualidades, cuando en realidad debía indicarse que el contrato tiene una duración del 1 de enero de 2023 fecha en la que se inició el uso como aparcamiento en dicha parcela finalizando el 31 de diciembre de 2023, por lo que las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Rectificar la duración del contrato de arrendamiento, estipulando que el mismo se inició el 1 de enero de 2023 y finalizará con todos sus efectos el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El resto de cláusulas y condiciones del contrato original que no contradigan la presente rectificación continúan vigentes.

Leído el presente contrato por ambas partes contratantes y hallándolo conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES

MARGARITA NOGUERA COLOMAR
(El apoderado)



JAIME FERRER NOGUERA

La parte arrendataria

La parte arrendadora

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado de formalización del referido Anexo a contrato de arrendamiento de solar a la parte arrendadora, a fin de proceder a su firma.

5.3.- Dar cuenta de la Sentencia núm. 462 de fecha 21 de septiembre de 2023 dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 04/19 interpuesto por Ideas de Ibiza, SL y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de la firmeza de la Sentencia núm. 462 de fecha 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de la misma al departamento de disciplina urbanística para la emisión de informe-propuesta de acuerdo para la debida ejecución de la sentencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA